



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

001

Ushuaia, 31 de julio de 2024.

VISTO el Expediente Electrónico MJG-E-49763-2024, del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa por la adquisición de
insumos de panificación, necesarios para cubrir aniversarios de diferentes entidades, tales como
organizaciones sociales, clubes deportivos y demás instituciones que prestan servicios dentro de
la Provincia, para el mes de Julio, coordinado por la Secretaria de Fortalecimiento Local y
Comunitario, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Que a través de la Disposición D.G.C.A.G. – M.J.G. N° 021/2024 se autorizó el
llamado a Compra Directa N° 00200/2024 RAF 101, a orden N° 14.

Que vistas y analizadas las cotizaciones recibidas, y a partir del informe de
preadjudicación obrante a orden 46 del expediente mencionado en el visto, el área recomendó
preadjudicar los renglones N° 01, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 15, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 33
y 38 a favor de la firma FABRICA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y CONFITERIA
S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67066050-4, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEIS MIL
QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.006.520,00); los renglones N° 30, 31, 32, 36 y 37 a
favor de la firma GOLDEN S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71816102-5, por la suma total de PESOS
CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 164.520,00); los
renglones N° 16, 34 y 35 a favor de la firma ZAS3 S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71636507-3, por la
suma total de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 75/100 (\$
19.690,00) y los renglones N° 02, 04, 11, 13, 19, 20, 21, 26 y 28 a favor de la firma SGL S.R.L.,
C.U.I.T. N° 30-71711233-0, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS
MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 886.180,00), todo ello por la suma total de PESOS
DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100
(\$2.076.910,00); ello por ajustarse precio y cantidad; siendo además que las cantidades y precios

///...2

M.J.G.
LS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///2

ofertados no resultan inconveniente para el Estado Provincial, de acuerdo a lo indicado en el Decreto Reglamentario 674/11-artículo 34-inciso 58 674/11-artículo 34-inciso 58, ajustándose a lo requerido.

Que se deben declarar fracasados los renglones N° 10 y N° 14 por resultar precios inconvenientes para el Estado Provincial, de acuerdo al Informe N° 1391/2024, Letra: Sub-D.G.R.P. y P.R. -M.EC. emitido por la Subdirección General de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que, en consecuencia procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso l); y N° 1465; en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 0188/23, N° 565/23, N° 01/24, la Resolución ME N° 148/24 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I - Contratación Directa punto A) Contratación Directa por Compulsa abreviada y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1511, y en los Decretos Provinciales N° 3167/23 y sus modificatorios, N° 0728/24 y N° 0969/24.

Por ello:

LA SECRETARIA DE FORTALECIMIENTO
LOCAL Y COMUNITARIO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa Nro. 00200/2024, RAF 101, referente a la adquisición de insumos de panificación, necesarios para cubrir aniversarios de diferentes entidades, tales como organizaciones sociales, clubes deportivos y demás instituciones que prestan servicios dentro de la Provincia, para el mes de Julio, coordinado por la Secretaria de Fortalecimiento Local y Comunitario, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete; en los renglones N° 01, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 15, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 33 y 38 a favor de

///...3

M.J.G.
LS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///3

la firma FABRICA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y CONFITERIA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67066050-4, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.006.520,00); los renglones N° 30, 31, 32, 36 y 37 a favor de la firma GOLDEN S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71816102-5, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 164.520,00); los renglones N° 16, 34 y 35 a favor de la firma ZAS3 S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71636507-3, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 75/100 (\$ 19.690,00) y los renglones N° 02, 04, 11, 13, 19, 20, 21, 26 y 28 a favor de la firma SGL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71711233-0, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 886.180,00), todo ello por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 2.076.910,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasados los renglones Nro. 10 y 14. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a los agentes de la Dirección General de Coordinación Administrativa de Gabinete del Ministerio de Jefatura de Gabinete a emitir las correspondientes Ordenes de Compra.

ARTÍCULO 4°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la Unidad de Gestión de Crédito MJG025 y Unidad de Gestión de Gasto 025MJG, Clasificación 20000, RAF 101 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.F.L. y C. N° 001 /2024.-

M.J.G.
LS

Andrea V. Pandolfi
Secretaria de Fortalecimiento
Local y Comunitario
Jefatura de Gabinete
Gobierno T. del Fuego